

ILMO. SR. D. MIGUEL JOSÉ ZURITA BECERRIL
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Consejería de Educación e Innovación
C/ Santa Hortensia, 30
28002 Madrid

REGISTRO DE ENTRADA

Ref: 09/457857.9/20 Fecha: 14/05/2020 22:27

Destino: Registro de la Consejería de Educación y
Juventud General Díaz Porlier

ASUNTO: RECONOCIMIENTO SERVICIOS DEL PROFESORADO INTERINO

DOÑA ISABEL GALVÍN ARRIBAS, en calidad de Secretaria General de la FEDERACIÓN DE ENSEÑANZA DE COMISIONES OBRERAS de Madrid, con CIF G 78092524, conforme tengo debidamente acreditado, y con domicilio a efectos de notificaciones en la Federación de Enseñanza de CCOO C/Lope de Vega 38, 4ª planta. 28014. Madrid.

EXPONE

PRIMERO.- Desde CCOO, venimos denunciando la paralización de los llamamientos del profesorado interino en la Comunidad de Madrid ya que supone una tanto una lesión de sus derechos laborales como del Derecho a la Educación del alumnado madrileño.

SEGUNDO.- Por otra parte, esta situación, aparte del perjuicio económico inmediato, va a suponer una reducción del tiempo de experiencia en sus hojas de servicios que impactará en sus futuras oposiciones, generándose un grave agravio comparativo con el personal interino de otras comunidades donde los llamamientos están funcionando adecuadamente o, al menos, de una forma mucho más regular.

TERCERO.- A su vez, se da un impacto negativo en cuanto a la acumulación de los cinco meses y medio para el cobro del verano que supondría un perjuicio económico aún mayor, dejándoles, además, fuera de cualquier ayuda social o beneficio aplicable del ámbito laboral, al tratarse de funcionarios y funcionarias.

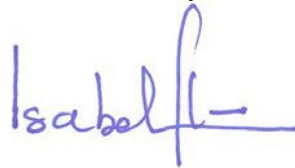
CUARTO.- Queremos recordar el papel fundamental que realiza este personal interino para el buen funcionamiento de la enseñanza madrileña y, por esta razón, la Consejería de Educación debe estar a la altura en estas circunstancias de crisis y reconocer la valía de este personal imprescindible contabilizando el tiempo que dure la emergencia sanitaria como tiempo de experiencia laboral y, así mismo, computarlo el tiempo mínimo del cobro del verano que aparece en el Acuerdo Sectorial (*Acuerdo de 9 de enero de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba expresa y formalmente el Acuerdo de 15 de diciembre de 2017, de la Mesa General de Negociación del Personal Funcionario, por el que se ratifica el Acuerdo de 21 de junio de 2017, de la Mesa Sectorial de Personal Docente no Universitario de la Comunidad de Madrid, para la mejora de las condiciones de trabajo de los funcionarios docentes*).

Estas medidas se encuentran en consonancia con los mecanismos de corte social puestos en marcha por el Gobierno del Estado para paliar la crisis social sobrevenida por la pandemia del Covid-19 y que han sido avaladas, respaldadas y elogiadas por la Organización Mundial de la Salud.

Así, por todo lo expuesto, **SOLICITA:**

- Se reanuden los llamamientos del profesorado interino conforme al procedimiento vigente de manera inmediata.
- Se acuerde el cómputo del tiempo de vigencia de la suspensión de la docencia presencial como servicios prestados a los efectos de experiencia laboral a los efectos expuestos.
- Se convoque de manera urgente una Mesa Sectorial para acordar todos los términos que regulen esta situación.

En Madrid, a 14 de mayo de 2020



Fdo.: Isabel Galvín Arribas
Secretaria General

Federación de Enseñanza de Madrid de Comisiones Obreras de Madrid